

QUINTERO, 17 MAR. 2016

VISTOS:

1.- Memorandum Nº 63 fecha 26 de febrero de 2016 enviado por Departamento de Administración Municipal, que solicita realizar la contratación de los cantantes "DzO y 2nyce" para que realicen una presentación en la actividad de cierre de la "Semana Quinterana 2016".

2.- Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº 37 de fecha 26 de febrero de 2016, emitido por Departamento de Administración y Finanzas, informando que existe disponibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos".

3.- Lo dispuesto en el Artículo 10 Nº 7 letra j del Reglamento de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en especial las funciones y facultades contempladas en el artículo 3 letra c), artículo 4 letras a), e) y l), artículo 5 letra a).

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de propender al desarrollo comunitario, realizando actividades de recreación para los adultos, niños y niñas.
- b) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente:

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don PATRICIO CAAMAÑO VIVEROS, RUT Nº [REDACTED], en representación de los cantantes "DzO y 2nyce". La presentación de los cantantes se llevara a cabo el día 27 de febrero de 2016 en el marco del cierre de la Semana Quinterana 2016. Los servicios contratados tienen un valor total de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), más el 10% de retención tributaria.

2.- **DESÍGNASE** a la Unidad de Comunicaciones como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación contractual por parte del prestador de servicios.

3.- **IMPÚTASE** el referido gasto en el subtítulo 22 ítem 08 asignación 011 "Servicio de producción y Desarrollo de eventos"

Anotese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARIO MUNICIPAL
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/jcf

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Comunicaciones
- 5.- Asesoría Jurídico
- 6.- Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

PATRICIO AROLDO CAAMAÑO VIVEROS

En Quintero, a 26 de febrero del año 2016, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, Corporación de Derecho Público, RUT: N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde, don MAURICIO CARRASCO PARDO, chileno, casado, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Normandie N° 1916, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por una parte; y, por la otra, don PATRICIO AROLDO CAAMAÑO VIVEROS, RUT: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] representación de los cantantes "DzO y 2nyce", en adelante indistintamente "los cantantes"; han convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

ANTECEDENTES:

1.- Memorándum N° 63 fecha 26 de febrero de 2016 enviado por Departamento de Administración Municipal, que solicita realizar la contratación de los cantantes "DzO y 2nyce" para que realicen una presentación en la actividad de cierre de la "Semana Quinterana 2016".

3.- Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 37 de fecha 26 de febrero de 2016, emitido por Departamento de Administración y Finanzas, informando que existe disponibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 011" Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos".

En virtud de lo expresado, las partes acuerdan:

PRIMERO: Don PATRICIO AROLDO CAAMAÑO VIVEROS declara que es representante de los cantantes "DzO y 2nyce", y que se encuentra facultado para firmar contratos que comprometan actuaciones en vivo de los artistas objeto del presente contrato, obligando a los cantantes.

SEGUNDO: *Servicio contratado y obligaciones de los cantantes:*

- a) Los cantantes se comprometen a realizar una presentación que tendrá una duración de 50 minutos continuos, como mínimo, a partir de las 22:00 hrs aproximadamente, del día 27 de febrero de 2016, o a la hora que indique la producción, a realizarse en el cierre de la "Semana Quinterana 2016"
- b) Los cantantes serán responsables de contar con los instrumentos musicales o dispositivos análogos necesarios para efectuar la presentación.

TERCERO: *Promoción.* Los cantantes autorizan expresamente a la Municipalidad para utilizar el su nombre e imagen para efectos de promocionar el espectáculo, pero en ningún caso la Municipalidad quedará facultada para relacionar directa o indirectamente la imagen de "DzO y 2nyce" con marcas comerciales que puedan auspiciar el espectáculo.

CUARTO: *Suspensión del evento.* Salvo acuerdo entre ambas partes, la Municipalidad no podrá terminar el presente contrato unilateralmente, pero podrá solicitar la suspensión de la actuación del

grupo musical solamente amparada en alguna de las siguientes causales:

- a) Por lluvias intensas, inundaciones o incendio que afecten al local de actuación, catástrofe nacional, terremoto u otra causa fortuita no controlable por la municipalidad.
- b) Por dictamen de la autoridad, Carabineros de Chile, Cesma, Bomberos, etc. que sea debidamente demostrada por escrito, siempre que dicha prohibición de la autoridad no sea causada por la infracción por parte de la Municipalidad, de las normas que rigen la realización de espectáculos públicos.

En este caso, ambas partes deberán acordar una nueva fecha para la presentación de los cantantes.

QUINTO: Obligaciones. La Municipalidad se obliga única y exclusivamente a:

- a) Pagar por los servicios prestados según lo indicado en la cláusula séptima del presente instrumento.
- b) La municipalidad está autorizada para establecer convenios de transmisión de radio o de televisión de la actuación de los cantantes, ya sea por sus propios medios o a través de terceros.
- c) La Municipalidad podrá registrar en audio y en video solo parte de la actuación de "DzO y 2nyce", para fines exclusivamente internos.
- d) La Municipalidad tiene la obligación de proveer la adecuada seguridad para los cantantes, los miembros de la delegación y el público que asiste al espectáculo.


El acceso a camarines estará restringido exclusivamente a las personas que el equipo de producción del evento identifique con sus propias credenciales y debidamente custodiado por guardias profesionales.

SEXTO: La Unidad Técnica a cargo de la ejecución de este contrato es la Unidad de Comunicaciones, dependiente de Administración Municipal.

SEPTIMO: Pago: El precio total a pagar por la prestación de servicios, asciende a la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), más el 10% de retención tributaria, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva.

OCTAVO: Para efectos legales y judiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero, sometiéndose desde ya a los Tribunales de Justicia con jurisdicción en dicha Comuna.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando con un ejemplar en poder del representante y los restantes en poder de la Municipalidad.


PATRICIO CAAMAÑO VIVEROS
Representante




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO



Notaria Kriman
Avenida Normandie Nº 2041- Fono: 32-2932050
contacto@notariaquintero.cl/www.notariaquintero.cl
QUINTERO-PUCHUNCAVI

DECLARACION JURADA

En Quintero, República de Chile, a 08 de Marzo de 2016. Ante el Notario que suscribe, comparece don **PATRICIO AROLDO CAAMAÑO VIVEROS**, cédula de identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], [REDACTED] de paso por esta, quien bajo fe de juramento declara: **PRIMERO:** Que los grupos artísticos DzO y 2nyce, se presentaron el día Sábado 27 de Febrero del año en curso, en sector denominado Puntilla de San Fuentes, por concepto de cierre de Semana Quinterana, realizada por la Ilustre Municipalidad de Quintero. **SEGUNDO:** Que por este acto, viene en declarar que actuó como intermediario de los grupos antes indicados. Formula esta declaración jurada con pleno conocimiento de las disposiciones legales que reglan esta materia, asumiendo las consiguientes responsabilidades. Presta la presente declaración para los fines que estime conveniente. Especialmente para ser presentada ante la Municipalidad de Quintero y obtener el pago de los servicios antes indicados. En comprobante y previa lectura firma.//csv.



PATRICIO AROLDO CAAMAÑO VIVEROS
RUN [REDACTED]

FIRMÓ ANTE MI

